



CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **039** de fecha **29 SEP 2006** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Cervecera CCU Chile Limitada, como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas CCU Chile".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

- 2.1 Nombre o razón social: Cervecera CCU Chile Limitada
- 2.2 Nombre de fantasía: CCU Chile
- 2.3 Rol Único Tributario: 96.989.120- 4
- 2.4 Representante Legal: Johan Doyer
- 2.5 Domicilio Social: Bandera N° 84, piso 6, Santiago.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bebidas analcohólicas, cervezas, vinos, aguas minerales, néctares, jugos concentrados, artículos de plástico y otros.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores.





Superintendencia de Valores y Seguros

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

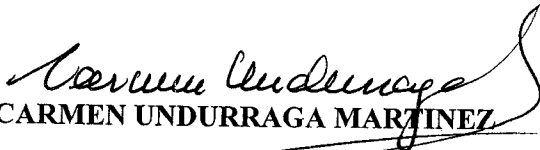
4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 29 SEP 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile